REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **07** **Fecha:** **15 Marzo de 2021 a las 7:00 am** **Página:** **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 10 005 **2018 00644**	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	AMANDA SERRATO SUAREZ y OTROS	causante CECILIA SERRATO SUAREZ	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	16/03/2021	18/03/2021
41001 31 10 005 **2020 00234**	Verbal Sumario	JEISSON MOLINA QUIROGA	OLGA LUCIA RIVERA ARDILA	Traslado Excepc de Merito Proc Verbal Sumario Art 391 CGP	16/03/2021	18/03/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **15 Marzo de 2021 a las 7:00 am** **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

SECRETARIO

Contestación demanda Olga Lucia Rivera Ardila Rad. 41001311000520200023400

Andrès Eduardo Losada Ramìrez <andreslosada2006@hotmail.com>

Lun 22/02/2021 17:34

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Olga Lucia Rivera <olgaluciarivera06@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Contestacion Demanda Olga Lucia Rivera PDF.pdf;

Cordial saludo.

Con la presente me permito adjuntar documento en PDF que contiene la contestación de la demanda y proposición de excepciones de fondo, al igual que los diferentes pruebas en que se soportan y el poder para actuar, dentro del proceso verbal sumario propuesto por el señor Jeisson Molina contra la señora Olga Lucia Rivera Rad. 41001311000520200023400.

Cordialmente,

Andrés Eduardo Losada Ramírez
Abogado
Universidad del Cauca

Universidad del Cauca

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
Attn; Jueza **SONIA GUTIERREZ CHAVARRO**
E.S.D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA
PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JEISSON MOLINA QUIROGA
DEMANDADO: OLGA LUCIA RIVERA ARDILA
RADICACIÓN: 41001311000520200023400

Acude ante Usted Señora Juez, encontrándome dentro de la oportunidad legal correspondiente, **ANDRÉS EDUARDO LOSADA RAMÍREZ,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 7.702.124 expedida en Neiva - Huila, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 112.603 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora OLGA LUCIA RIVERA ARDILA dentro del proceso de reducción de cuota alimentaria que se adelanta en su contra, el cual tiene como pretensión la reducción del valor de la cuota alimentaria establecida en favor de su menor hija DANNA CAMILA MOLINA RIVERA propuesto por el señor JEISSON MOLINA QUIROGA, radicado bajo el número 41001311000520200023400, de conformidad con el poder que me fue conferido y el cual aporto a las presentes diligencias; para dar contestación a la demanda instaurada en contra de mi poderdante, contestación que hago bajo los siguientes lineamientos, veamos:

FRENTE A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO.

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO, según lo acordado por las partes y el compromiso económico asumido por el aquí Demandante y que quedara establecido en el parágrafo primero del acta audiencia de conciliación del 10 de mayo de 2011 realizada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal "La Gaitana" de la ciudad de Neiva.

AL HECHO TERCERO: ES CIERTO, pues de conformidad con lo pactado en la conciliación la cuota mensual aportada por el demandante se ha incrementado anualmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

AL HECHO CUARTO: En principio NO ES UN HECHO, es una apreciación personal del demandante, por consiguiente me encuentro relevado de contestar; NO ES CIERTO, que deba responder económicamente por su compañera permanente, pues de conformidad con la información suministrada por mi poderdante, la señora YURY PAOLA CÁCERES QUINTERO es una servidora pública que se encuentra vinculada al Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, por ende tiene ingresos propios los cuales le permiten sufragar su sostenimiento. En lo que tiene que ver con el sostenimiento de su menor hijo, NO ME CONSTA y me atengo a lo que

Calle 21 sur No. 22 - 63 Apto. 201 Bloque 6 "Los Nogales" Tel. 3142372377
Correo electrónico andreslosada2006@hotmail.com
Neiva - Huila

resulte probado en el presente proceso; igualmente frente a los gastos que le genera los tratamientos médicos a los que se encuentra sometido el Demandante.

AL HECHO CUARTO (SIC): NO ME CONSTA, que haya incurrido en obligaciones con el sistema financiero para sufragar gastos propios del sostenimiento de su núcleo familiar, deberá probarse.

AL HECHO QUINTO: ES CIERTO, de conformidad con el documento aportado con la demanda.

AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO, que el demandante haya cumplido totalmente con las obligaciones económicas de su menor hija DANNA CAMILA MOLINA RIVERA, pues si bien es cierto ha proporcionado la cuota alimentaria mensual, ha dejado de pagar los valores correspondientes al CINCUENTA (50%) de los gastos de educación de la menor, como se demostrará al momento de presentar las excepciones de fondo en el presente asunto; en lo que tiene que ver con la obligación alimentaria de su menor hijo y sus gastos médicos, es un hecho del cual ya me ocupé al contestar el primer hecho CUARTO de la demanda. La parte final del presente hecho es una pretensión y me ocuparé en el capítulo correspondiente.

Con base en lo anteriormente expuesto en la contestación de los hechos de la demanda, le manifiesto a su señoría que frente a las peticiones del demandante me opongo a su prosperidad ocupándome de ellas así:

PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Es un acto procesal necesario para dar impulso al proceso y al tratarse de una etapa procesal superada es inocuo pronunciarme al respecto.

A LA SEGUNDA: ME OPONGO a esta pretensión pues carece de presupuestos fácticos y jurídicos para su prosperidad, en consecuencia, deberá desestimarse y condenar en costas y agencias en derecho al Demandante.

A LA TERCERA: NO ME OPONGO a la prosperidad de esta pretensión pues así se ha venido haciendo y a pesar de las dificultades en situación de pandemia y confinamiento mi poderdante ha hecho los tramites para el cobro de los dineros consignados por el Demandante en la cuenta del Juzgado.

Como mecanismo de defensa de los intereses de mi patrocinada y su menor hija me permito proponer las siguientes

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. **INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA CUOTA ALIMENTARIA CORRESPONDIENTE A GASTOS EDUCATIVOS A CARGO DEL DEMANDANTE Y EN FAVOR DE LA MENOR DANNA CAMILA MOLINA RIVERA**.

Andrés Eduardo Losada Ramírez
Abogado
Universidad del Cauca

Universidad del Cauca

Durante la audiencia de conciliación celebrada el día 10 de mayo de 2011 realizada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal "La Gaitana" de la ciudad de Neiva, los aquí litigantes conciliaron el valor estimado como alimentos a cargo del señor JEISSON MOLINA QUIROGA y en favor de la menor DANNA CAMILA MOLINA RIVERA, donde en el acta de la audiencia fue establecido en el parágrafo primero el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000,oo) por concepto de cuota alimentaria mensual a partir del mes de mayo de 2011, valor a consignar en la cuenta del Juzgado que correspondiera por reparto.

En el parágrafo tercero del acta en que se consignara el referido acuerdo se establece lo siguiente: "*(...) el progenitor asumirá el 50% de los gastos educativos*

al inicio del año escolar, esto es ***matricula, uniformes, zapatos, útiles y textos escolares****, (resaltado fuera de texto)* ***para efectos del cumplimiento de lo estipulado en éste punto (vestuario, educación y salud) la progenitora expedirá recibo de cancelación, al progenitor una vez éste cumpla con dichas obligaciones.***"

En la misma proporción deberá asumir los gastos médicos de aquellos servicios y procedimientos que no cubra el Plan Obligatorio de Salud (POS) y que requiera la menor, al igual que los gastos de recreación asumiéndolos el padre con que se encuentra la menor.

Entonces se tiene que como obligación alimentaria a cargo del aquí demandante se encuentra el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los gastos escolares de conformidad con el acta de conciliación aportada por el demandante junto con el líbelo demandatorio, sobre esta obligación progenitor de DANNA CAMILA, salvo algunos pocos cuadernos y útiles escolares, que luego de mucha insistencia por parte de la madre en algún momento le suministró a la niña, no ha cumplido con su obligación de cancelar dicho porcentaje, soporta o anterior que la demandada ha tenido que sufragar el CIEN POR CIENTO (100%) de dichos gastos educativos, sin que a la fecha haya recibido valor alguno por parte del padre de la menor.

Se relacionan algunos de los pagos realizados por mi poderdante, gastos de pensión y matricula solamente, pues son los soportes que conserva pues otros gastos como uniformes, útiles escolares, transporte no se encuentran soportados, aunque los pagos se realizaron en su momento.

Los pagos de gastos escolares son los siguientes:

1. Recibo de consignación de fecha 26de diciembre de 2013, a la cuenta 0013-0309-0200020840 del banco BBVA realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S por valor de (**$734. 200.oo**)
2. Factura de venta No. 3661 del 13 de enero de 2014, expedida por el Colegio Bilingüe Holy Mary por valor de (**$191.700, oo)**
3. Recibo de caja No. 3535 del 13 de enero de 2014, expedido por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S. por valor de (**$105.000,oo**).
4. Recibo de caja No. 4567 del 21 de enero de 2015, expedido por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S., por valor de (**$115.000,oo**).
5. Factura de venta No. 5003 del 21 de enero de 2015, expedida por el Colegio Bilingüe Holy Mary School, por valor de (**$207.000,oo**).
6. Recibo de consignación de fecha 29 de noviembre de 2016, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de (**$122.000,oo**).

Calle 21 sur No. 22 - 63 Apto. 201 Bloque 6 "Los Nogales" Tel. 3142372377
Correo electrónico andreslosada2006@hotmail.com
Neiva - Huila

7. Recibo de consignación de fecha 12 de octubre de 2016, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de (**$250.000,oo**).
8. Recibo de consignación de fecha 08 de septiembre de 2016, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de (**$310.000,oo**).
9. Recibo de Consignación de fecha 26 de agosto de 2016, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de (**$300.000,oo**).
10. Recibo de Consignación de fecha 6 de septiembre de 2016, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de (**$190.000,oo**).
11. Recibo de ingreso No. 288 de fecha 28 de enero de 2016, expedido por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S. por valor de (**$55.000,oo**).
12. Recibo de caja No. 6774 de fecha 30 de enero de 2017 expedido por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S. por valor de (**$165.000,oo**).
13. Factura de venta No. 9253 de fecha 30 de enero de 2017 expedida por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S. por valor de (**$315.000,oo**).
14. Factura de venta No. 9255 de fecha 30 de enero de 2017 expedida por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S. por valor de (**$131.000,oo**).
15. Recibo de Consignación de fecha 12 de septiembre de 2017, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de (**$526.000,oo**).
16. Recibo de Consignación de fecha 15 de agosto de 2017, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de (**$270.000,oo**).
17. Recibo de Consignación de fecha 15 de mayo de 2017, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de (**$199.000,oo**).
18. Recibo de Consignación de fecha 16 de abril de 2017, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de (**$398.000,oo**).
19. Recibo de pago No. 9216 de fecha 05 de agosto de 2019 expedido por el Colegio Chiquitin por valor de (**$300.000,oo**).
20. Recibo de pago No. 9160 de fecha 14 de junio de 2019 expedido por el Colegio Chiquitin por valor de (**$300.000,oo**).
21. Certificación Colegio Chiquitin de fecha 20 de febrero de 2020 donde consta que mi poderdante canceló en el año 2019 la suma de (**$350.000,oo**) por concepto de matricula y el valor de (**$360.000,oo**) mensuales durante DIEZ (10) meses, para un valor total de pensión de (**$3.600.000,oo**).

La anterior relación de gastos son los que a la fecha de la presente contestación tiene soportados físicamente mi poderdante y se pudieron obtener en el término de ley concedido para tal fin, pero muy seguramente solicitado en otras instituciones educativas y en otros periodos educativos los gastos cancelados solo por la demandada se duplicarían.

Los gastos educativos antes referidos suman el valor de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (**$9.133.900,oo**) Moneda corriente, de los cuales el aquí demandante le adeuda a la demandada la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (**$4.566.950,oo**) Moneda corriente, por concepto de capital sin contar con los intereses moratorios, solo de las obligaciones educativas relacionadas, pues cuando se soliciten los años faltantes y se recauden otros gastos educativos esa cifra muy seguramente será más grande.

Con lo anterior, y con los documentos que soportan las obligaciones alimentarias insatisfechas se encuentra probado que el demandante no ha cumplido con su obligación alimentaria y desde el año 2013 aproximadamente se encuentra en mora en el pago de alimentos, en consecuencia, las pretensiones de su demanda deben despacharse desfavorablemente a la luz de lo preceptuado en el inciso noveno del artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.

2. **LOS GASTOS MENSUALES DE MANUTENCIÓN DE LA MENOR DANNA CAMILA MOLINA QUIROGA SON ALTOS Y LA CUOTA ALIMENTARIA FIJADA A CARGO DE SU PROGENITOR NO ES SUFICIENTE**.

A la fecha de la presente contestación la cuota alimentaria a cargo del Demandante y en favor de la menor se encuentra tasada en una cifra cercana a los (**$430.000.oo**), valor con el que logran cubrirse parte de los gastos que deben suplirse mensualmente y teniendo en cuenta las condiciones especiales en las que nos encontramos pues los mismos tienden a incrementarse.

Mi poderdante se encuentra vinculada a la Empresa Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo mediante un contrato por labor contratada, con una asignación mensual de (**$908.526.oo**), dineros que casi en su totalidad debe disponer para cubrir los gastos del sostenimiento y manutención de su menor hija, los cuales son altos y se han incrementado últimamente, pues como se dijo anteriormente, la menor es una preadolescente en etapa de crecimiento y ya alcanzó su desarrollo femenino, lo que sin duda genera nuevos gastos personales y de vestuario, pues en poco tiempo ha aumentado de talla considerablemente.

En términos generales esos gastos son los siguientes:

1. El valor de (**$450.000.oo**) por concepto de alimentación mensual a la señora PRICILA ARDILA ORTIZ, madre de mi poderdante, por concepto de alimentación de la niña DANNA CAMILA MOLINA RIVERA.
2. El valor de (**$470.000.oo**) por concepto de canon de arrendamiento del apartamento ubicado en la calle 2C No. 27 B – 29 de esta ciudad, donde residen mi poderdante y su menor hija.
3. El valor de (**$180.000.oo**) cancelados al profesor Jerson Colonia Tovar por concepto de clases de ingles, las cuales se han hecho de manera presencial y virtual.
4. La suma de (**$80.000.oo**) valor cancelado al Docente Jerson Colonia Tovar por el servicio de asesorías escolares a la menor DANNA CAMILA MOLIN RIVERA.

5. Un valor promedio de (**$70.000.oo**) en gastos de elementos de aseo personal de la menor.
6. La suma aproximada de (**$80.000.oo**) que se destina mensualmente para meriendas, refrigerios de la menor DANNA CAMILA MOLINA RIVERA.
7. Servicios públicos domiciliarios (agua, luz, gas natural) por un valor mensual aproximado (**$95.000.oo**).
8. Servicio de Internet y televisión por valor de (**$132.300.oo**), el cual debió adquirirse pues la menor DANNA CAMILA asiste a clases en modalidad virtual en el Colegio La Normal de Neiva, sin este servicio no sería posible asistir a clases.

Los gastos antes relacionados ascienden a la suma de (**$1.557.300.oo**).

Así las cosas, el demandante para cubrir el valor correspondiente al cincuenta por ciento de dichos gastos debería consignar por concepto de alimentos la suma de (**$778.650**), valor muy superior a la cuota mensual que viene suministrando el demandante en favor de su menor hija.

Debe sumarse a lo anterior, algunos gastos no habituales que debe asumir mi poderdante para suplir otras necesidades de su hija, como son los siguientes:

1. Transporte escolar, gasto que se encuentra suspendido por la modalidad educativa en que se encuentra actualmente, pero dicho servicio en su momento costó (**$120.000.oo**), mensuales; cuando comience la presencialidad o la alternancia deberá ser pagado por mi poderdante.
2. Costo de teléfono celular, equipo que debió adquirirse para que la menor DANNA CAMILA MOLINA RIVERA pudiera recibir clases virtuales pues no cuenta con un equipo de cómputo a través del cual pueda acceder a clases en el Colegio La Normal de Neiva, el equipo costó (**$800.000.oo**).
3. Cama y mesa de noche adquiridos por mi poderdante en marzo de 2019, según factura de venta No. 0047 expedida por El Taller del Maestro tuvo un costo total de (**$800.000.oo**).
4. Uniformes escolares (dos uniformes de diario y uno de educación física, par de zapatos diario y par de zapatos deporte) que, si bien es cierto no se compraron en el presente año, por el modelo educativo, en el pasado 2019, 2020 si fueron adquiridos por mi poderdante y muy seguramente deberán comprarse en algunos meses; la indumentaria escolar en promedio costaba la suma de (**$250.000.oo**).
5. Gastos de vestuario los que en el mes de diciembre del año 2020 ascendieron a la suma de (**$452.713**) elevada cifra, pues debió cambiarse la mayoría del vestuario de la menor debido a encontrarse en etapa de crecimiento, siendo una niña de 12 años cuya talla es Small.

De conformidad con la información y toda la documentación que me fuera aportada por la señora OLGA LUCIA RIVERA ARDILA, puedo concluir su señoría que la cuota alimentaria consignada por el demandante no alcanza para cubrir todos los gastos mensuales que genera la manutención de la niña DANNA CAMILA MOLINA RIVERA. En consecuencia, solicito declare probada la presente excepción de fondo, desestime las pretensiones de la demanda y condene en costas y agencias en derecho a la parte actora en el presente asunto.

Andrés Eduardo Losada Ramírez
Abogado
Universidad del Cauca

Universidad del Cauca

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como tales los artículos 111 y subsiguientes del Código de Infancia y Adolescencia, ley 1098 de 2006, los artículos 96, 391 del Código General del Proceso y demás disposiciones legales que resulten aplicables en el presente asunto.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

APORTADAS CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

1. Recibo de consignación de fecha 26 de diciembre de 2013, a la cuenta 0013-0309-0200020840 del banco BBVA realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S por valor de ($734. 200.oo)
2. Factura de venta No. 3661 del 13 de enero de 2014, expedida por el Colegio Bilingüe Holy Mary por valor de ($191.700, oo)
3. Recibo de caja No. 3535 del 13 de enero de 2014, expedido por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S. por valor de ($105.000,oo).
4. Recibo de caja No. 4567 del 21 de enero de 2015, expedido por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S., por valor de ($115.000,oo).
5. Factura de venta No. 5003 del 21 de enero de 2015, expedida por el Colegio Bilingüe Holy Mary School, por valor de ($207.000,oo).
6. Recibo de consignación de fecha 29 de noviembre de 2016, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de ($122.000,oo).
7. Recibo de consignación de fecha 12 de octubre de 2016, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de ($250.000,oo).
8. Recibo de consignación de fecha 08 de septiembre de 2016, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de ($310.000,oo).
9. Recibo de Consignación de fecha 26 de agosto de 2016, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de ($300.000,oo).
10. Recibo de Consignación de fecha 6 de septiembre de 2016, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de ($190.000,oo).
11. Recibo de ingreso No. 288 de fecha 28 de enero de 2016, expedido por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S. por valor de ($55.000,oo).
12. Recibo de caja No. 6774 de fecha 30 de enero de 2017 expedido por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S. por valor de ($165.000,oo).
13. Factura de venta No. 9253 de fecha 30 de enero de 2017 expedida por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S. por valor de ($315.000,oo).
14. Factura de venta No. 9255 de fecha 30 de enero de 2017 expedida por el Colegio Bilingüe Holy Mary School S.A.S. por valor de ($131.000,oo).
15. Recibo de Consignación de fecha 12 de septiembre de 2017, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de ($526.000,oo).

Calle 21 sur No. 22 - 63 Apto. 201 Bloque 6 "Los Nogales" Tel. 3142372377
Correo electrónico andreslosada2006@hotmail.com
Neiva - Huila

16. Recibo de Consignación de fecha 15 de agosto de 2017, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de ($270.000,oo).
17. Recibo de Consignación de fecha 15 de mayo de 2017, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de ($199.000,oo).
18. Recibo de Consignación de fecha 16 de abril de 2017, a la cuenta No. 0013-0650-0100034424 del Banco BBVA, realizada al Colegio Bilingüe Holy Mary School por valor de ($398.000,oo).
19. Recibo de pago No. 9216 de fecha 05 de agosto de 2019 expedido por el Colegio Chiquitín por valor de ($300.000,oo).
20. Recibo de pago No. 9160 de fecha 14 de junio de 2019 expedido por el Colegio Chiquitín por valor de ($300.000,oo).
21. Certificación Colegio Chiquitín de fecha 20 de febrero de 2020 donde consta que mi poderdante canceló en el año 2019 la suma de ($350.000,oo) por concepto de matrícula y el valor de ($360.000,oo) mensuales durante DIEZ (10) meses, para un valor total de pensión de ($3.600.000,oo).
22. Certificado laboral de la señora OLGA LUCIA RIVERA ARDILA expedido por el Representante Legal de la Empresa AC servicios Casanova S.A.S.
23. Certificación por valor de ($450.000.oo) mensuales pagados a la señora PRICILA ARDILA ORTIZ, madre de mi poderdante, por concepto de alimentación de la niña DANNA CAMILA MOLINA RIVERA.
24. Certificación El valor de ($470.000.oo) por concepto de canon de arrendamiento del apartamento ubicado en la calle 2C No. 27 B – 29 de esta ciudad, donde residen mi poderdante y su menor hija.
25. Certificación donde consta el valor de ($180.000.oo) cancelados al profesor Jerson Colonia Tovar por concepto de clases de inglés, las cuales se han hecho de manera presencial y virtual.
26. Certificación por la suma de ($80.000.oo) valor cancelado al Docente Jerson Colonia Tovar por el servicio de asesorías escolares a la menor DANNA CAMILA MOLINA RIVERA.
27. Tres facturas de Supermercado donde se demuestra la compra de elementos de aseo personal de la menor.
28. Tres facturas del supermercado Justo y Bueno donde se demuestra la compra de abarrotes destinados para meriendas, refrigerios de la menor DANNA CAMILA MOLINA RIVERA.
29. Dos recibos de Servicios públicos domiciliarios (agua, luz) donde se establece el valor mensual aproximado en dichas prestaciones en el apartamento donde reside la demandada y su menor hija.
30. Recibo de pago del servicio de Internet y televisión por valor de ($132.300.oo).
31. Certificación de costo del transporte en su momento costó ($120.000.oo), mensuales.
32. Factura electrónica de venta No. 9418303040 del Grupo Éxito donde se consigna el costo de teléfono celular por valor de ($800.000.oo).
33. Factura No. 0047 expedida por El Taller del Maestro por la compra de una cama y mesa de noche con un costo total de ($800.000.oo).
34. Dos facturas de compra de Uniformes escolares adquiridos por mi poderdante para el uso de la menor DANNA CAMILA.
35. Cinco facturas de compra donde se demuestra la compra de vestuario en los meses de noviembre y de diciembre del año 2020 las cuales ascienden a la suma de ($452.713).

Andrés Eduardo Losada Ramírez
Abogado
Universidad del Cauca

Universidad del Cauca

DOCUMENTALES SOLICITADAS

Como existe información que se encuentra protegida, y en consecuencia no resulta posible que sea obtenida por medio del ejercicio del derecho de petición, me permito solicitar al Despacho se sirva decretar y ordenar la práctica de las siguientes:

1. Se oficie al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se sirva certificar, para que obre como prueba dentro de las presentes diligencias, lo siguiente:

    1.1. Certificación salarial o desprendibles de pago del señor JEISSON MOLINA QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.220.975 expedida en Neiva – Huila, de los últimos seis meses, con el propósito de establecer el valor percibido por conceto de salario en tal periodo por el aquí demandante.

    1.2. Certificación donde se indique si la señora YURY PAOLA CACERES QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.668.321 expedida en Bucaramanga – Santander, compañera permanente del demandante, tiene vinculación laboral, legal o reglamentaria con el INPEC, en caso afirmativo certificar el monto de sus ingresos mensuales.

TESTIMONIALES

Con todo comedimiento me permito solicitar a su señoría se sirva decretar y ordenar en audiencia la práctica de las siguientes:

Se escuche el dicho de la señora **CLARA INES CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.171.521, residente en la calle 20 A No. 47 A 75 Villas de San Fernando, teléfono móvil 3143541527, correo electrónico clainca_7501@hotmail.com , quien depondrá de todo cuanto le conste de los hechos en que se soporta la presente contestación y las excepciones de mérito; especialmente todo lo que tiene que ver con el proceso educativo de la menor DANNA CAMILA MOLINA RIVERA, su desarrollo social y familiar y demás aspectos relacionados con la salud y formación de la niña.

Igualmente, se recepcione el testimonio de la señora **PRISCILA ARDILA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.534.518, con residencia en la Carrera 28 No. 2 C BIS 116 Barrio Nueva Granada, celular 3115763213, quien es la abuela materna de la menor DANNA CAMILA y puede dar cuenta y razón de los cuidados que tiene mi poderdante para con la niña, la alimentación y los gastos que genera su manutención y demás aspectos relacionados con el presente proceso.

ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Todos los documentos relacionados en el acápite de pruebas documentales aportadas con la contestación de la demanda.

Calle 21 sur No. 22 - 63 Apto. 201 Bloque 6 "Los Nogales" Tel. 3142372377
Correo electrónico andreslosada2006@hotmail.com
Neiva - Huila

Andrés Eduardo Losada Ramírez
Abogado
Universidad del Cauca

Universidad del Cauca

NOTIFICACIONES

El demandante y su apoderado en las direcciones suministradas con el líbelo demandatorio.

Mi poderdante las recibe en la Calle 2 C No. No. 27 B 29 Barrio Alfonso López de Neiva – Huila, correo electrónico olgaluciarivera06@gmail.com, teléfono celular No. 3178734400.

El suscrito en la Calle 21 Sur No. 22 – 63 apartamento 201, Bloque 6 "Los Nogales" de Neiva – Huila, correo electrónico andreslosada2006@hotmail.com celular 3142372377.

Con todo respeto,

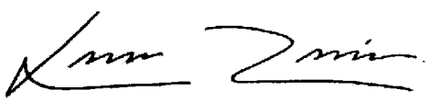

CamScanner

ANDRÉS EDUARDO LOSADA RAMÍREZ
C.C. No. 7.702.124 expedida en Neiva- Huila
T.P. No. 112.603 del C.S de la Jud.

Andrés Eduardo Losada Ramírez
Abogado
Universidad del Cauca

Universidad del Cauca

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
Attn; Jueza **SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO**
E.S.D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JEISSON MOLINA QUIROGA
DEMANDADO: OLGA LUCIA RIVERA ARDILA
RADICACIÓN: 41001311000520200023400

OLGA LUCIA RIVERA ARDILA, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Neiva - Huila, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.230.097 expedida en Neiva - Huila, actuando en nombre propio en mi condición de representante legal de mi menor hija **DANNACAMILA MOLINA RIVERA** por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Abogado **ANDRÉS EDUARDO LOSADA RAMÍREZ,** igualmente mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 7.702.124 expedida en Neiva - Huila, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 112.603 del Consejo Superior de la Judicatura para que me represente dentro del proceso de reducción de cuota alimentaria que se adelanta en mi contra con el propósito de reducir el valor de la cuota alimentaria establecida en favor de mi hija DANNA CAMILA MOLINA RIVERA propuesto por JEISSON MOLINA QUIROGA, radicado bajo el número 41001311000520200023400.

El Abogado **ANDRÉS EDUARDO LOSADA RAMÍREZ** queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especialmente para conciliar, recibir, transigir, proponer todo tipo de incidente, tacha de falsedad, presentar recursos en general y para todas las facultades con el fin de adelantar las diligencias tendientes al cabal desarrollo del presente mandato.

Solicito respetuosamente se reconozca personería jurídica al Abogado **ANDRÉS EDUARDO LOSADA RAMÍREZ,** en los términos y para los fines que confiere el presente poder.

Con todo respeto,

Olga Lucia Rivera A.
OLGA LUCIA RIVERA ARDILA
C.C. No. 1.075.230.097 expedida en Neiva – Huila.

El Notario Quinto del Circuito de Neiva
HACE CONSTAR
Que el anterior documento dirigido a [illegible]
Fue Presentado personalmente por [illegible]
Identificado con C.C. [illegible]
El Notario
EDUARDO FIERRO MANRIQUE

Acepto el poder conferido,

ANDRÉS EDUARDO LOSADA RAMÍREZ
C.C. No. 7.702.124 expedida en Neiva- Huila
T.P. No. 112.603 del C.S de la Jud.

19 FEB. 2021

Calle 21 sur No. 22 – 63 Apto. 201 Bloque 6 "Los Nogales" Tel. 3142372377
Correo electrónico andreslosada2006@hotmail.com
Neiva - Huila

BBVA

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS

TERM: WC50
OFIC: 0483
USER: C541486

FID.BBVA UNAD
CUENTA : 0013-0309-0200020840

FECHA : 26-12-13
CONVENIO: 0008595
HORA : 15.46

REFERENCIA NO. 1 0000077082360155 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000013648
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 734,200.00
		$
		$
		$
		$
		$
		$
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 734,200.00

BBVA SUCURSAL LOS ALMENDROS 26 DIC 2013 AUTORIZADO RECAUDACION

Jorge Luis Rivera 1075230097

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

FORMA 2110841

NOV./2007 ASSEMBA S.A.

COLEGIO BILINGÜE Holy Mary School S.A.S.

NIT. 900.407.153-1

Sede Pre-escolar: Calle 6A No. 14-09 Altico Teléfono 8715162
Sede Primaria: Cra 14A No. 6-35 Altico Teléfono 8712912 Neiva - (H)

RECIBO DE INGRESO 288

Ciudad y Fecha: Neiva, 28 Enero 2016 Tel. 3208589117

Nombre: Olga Lucia Rivera C.C. 1.075.230.097

Nombre Alumno: Dana Camila Molina Rivera Grado: First

CODIGO	SERVICIO EDUCATIVO	VALOR
	Matriculas	
	Pensión (Saldo Nov. 2015	55.000
	Otros	
	TOTAL	$ 55.000

Vendedor

Comprador

Agencia de Medios del Sur SAS - NIT. 900.422.434-9 - Tel.: 871 8701

COLEGIO BILINGÜE Holy Mary School

Sede Pre-escolar: Calle 6A No. 14-09 Altico Teléfono 8715162
Sede Primaria: Cra 14A No. 6-35 Altico Teléfono 8712912 Neiva - (H)

Fecha: 21. Enero 2015 RECIBO DE CAJA No. 4567

Recibimos de: Danna Camila Molina Rivera C.C. Nit.

La suma de: First J. Mañana

Efectivo: ( ) Cheque: ( ) Banco: ( ) Cta. No.

Almuerzos	
Asociación de Padres Guías	$ 75.000
Matriculas Agenda - Carnet	40.000
Uniformes	
Porras	
Futbol	
Fotocopias	
Otros	
TOTAL	$ 115.000

CÓDIGO	IMPUTACIÓN CONTABLE	DEBITO	CREDITO

PREPARADO POR:	APROBADO POR:	FIRMA Y SELLO

NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA LEY 223/95 ART. 13

COLEGIO BILINGÜE Holy Mary School S.A.S.

NIT. 900.407.153-1
Sede Pre-escolar: Calle 6A No. 14-09 Altico Teléfono 8715162
Sede Primaria: Cra 14A No. 6-35 Altico Teléfono 8712912 Neiva - (H)

Fecha: 13-01-2014 RECIBO DE CAJA No. 3535

Recibimos de: Danna Camila Molina R. C.C. Nit.

La suma de: Transitoria

Efectivo: ( ) Cheque: ( ) Banco: ( ) Cta. No.

Almuerzos	
Asociación de Padres	$ 70.000
Matriculas Guías	
Uniformes	35000
Porras Agenda	
Futbol	
Fotocopias	
Otros	
TOTAL	$ 105000

CÓDIGO	IMPUTACIÓN CONTABLE	DEBITO	CREDITO

PREPARADO POR:	APROBADO POR:	FIRMA Y SELLO

NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA LEY 223/95 ART. 13

BBVA

RECAUDO DE FACTURAS

FECHA : 12-10-16
CONVENIO: 0010225
HORA : 09:58

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

IMPORTE

$ 250.000,00

VALOR EFECTIVO

$ 250.000,00

SUCURSAL LOS ALMENDROS
12 OCT 2016
AUX. No. 1
PAGADO POR CAJA

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

JUN/2013 2110841

6023312 OFIXPRES S.A.S.

BBVA

RECAUDO DE FACTURAS

FECHA : 29-11-16
CONVENIO: 0010225
HORA : 16:06

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

IMPORTE

$ 122.000,00

VALOR EFECTIVO

$ 122.000,00

SUCURSAL LOS ALMENDROS
29 NOV 2016
AUX. No. 4
PAGADO POR CAJA

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

Olga Lucia Rueda

- CLIENTE -

JUN/2013 2110841

6023312 OFIXPRES S.A.S.

BBVA

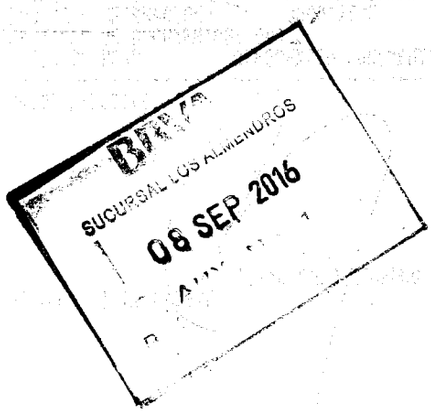

- CLIENTE -

6023312 OFIXPRES S.A.S. JUN/2013 2110841

BBVA

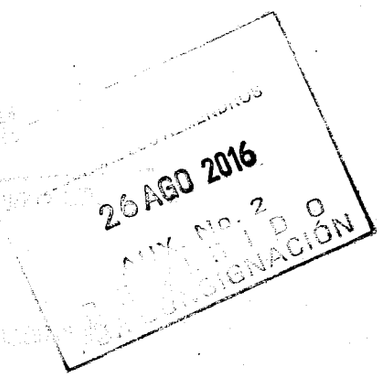

- CLIENTE -

6023312 OFIXPRES S.A.S. JUN/2013 2110841

BBVA

SUCURSAL LOS ALMENDROS
-6 SEP 2016
AUX. No. 4
RECIBIDO
PARA CONSIGNACIÓN

6023312 OFIXPRES S.A.S. NIT. 890.136.606-1 TEL. 741 0330 - CLIENTE - JUN/2013 2110841

COLEGIO BILINGÜE Holy Mary School S.A.S.

NIT. 900.407.153-1
Licencia Funcionamiento - Resolución 2032 de 2009
Sede Pre-escolar: Calle 6A No. 14-09 Altico Teléfono 8715162
Sede Primaria: Cra 14A No. 6-35 Altico Teléfono 8715928 Neiva - (H)

Calle 6 A No. 14 - 09 Tel. 871 5162 Neiva - Huila

FACTURA DE VENTA
5003

Ciudad y Fecha: Neiva 11 Enero 2015 Tel. 8702144

Nombre: Olga Lucia Rivera C.C. 1.075.230.097

Nombre Alumno: Dana Camila Molina Rivera Grado: First J. Mañana

CODIGO	SERVICIO EDUCATIVO	VALOR
	Matriculas	207.000
	Pensión ( )	
	Certificados	
	Constancias	
	Otros	
	TOTAL	$ 207000

CONTADO		CREDITO	

Observación:

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio. Art. 772 del Código de Comercio.

Vendedor

Comprador

Agencia de Medios del Sur SAS - NIT. 900.422.434-9 - Tel.: 871 8701

COLEGIO BILINGÜE Holy Mary School S.A.S.

NIT. 900.407.153-1 Régimen Común
Licencia Funcionamiento - Resolución 2032 de 2009
Resolución Dian 130000053749 - Fecha 2011/01/18
Sede Pre-escolar: Calle 6A No. 14-09 Altico Teléfono 8715162
Sede Primaria: Cra 14A No. 6-35 Altico Teléfono 8715928 Neiva - (H)

Calle 6 A No. 14 - 09 Tel. 871 5162 Neiva - Huila

FACTURA DE VENTA

Ciudad y Fecha: Neiva, 13-01-14 Tel. 8702144 Nº 3661

Nombre: Olga Lucia Rivera Arcila C.C. 1075230092

Nombre Alumno: Danna Camila Molina. Grado: transición

CODIGO	SERVICIO EDUCATIVO	VALOR
	Matriculas	191700
	Pensión ( )	
	Certificados	
	Constancias	
	Otros	
	TOTAL	$ 191700

CONTADO	X	CREDITO	

Observación:

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio. Art. 772 del Código de Comercio.

Vendedor

Olga Lucia Rivera A.
Comprador

Agencia de Medios del Sur SAS - NIT. 900.422.434-9 - Tel.: 871 8701

COLEGIO BILINGÜE Holy Mary School S.A.S.

Sede Pre-escolar: Calle 6A No. 14-09 Altico Teléfono 8715162
Sede Primaria: Cra 14A No. 6-35 Altico Teléfono 8712912 Neiva - (H)

Fecha: 30/01/2017 **RECIBO DE CAJA No.** 6774

Recibimos de: Danna Camila Molina. C.C. Nit.

La suma de:

Efectivo: ( ) Cheque: ( ) Banco: ( ) Cta. No.

Almuerzos		$ 90.000
Asociación de Padres	guias	10.000
Matriculas	Cesinet	40.000
Uniformes	Sistematización	25.000
Porras	Asociacion	
Futbol		
Fotocopias		
Otros		
TOTAL		$ 165.000

CÓDIGO	IMPUTACIÓN CONTABLE	DEBITO	CREDITO

PREPARADO POR:	APROBADO POR:	FIRMA Y SELLO
Karen		

NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA LEY 223/95 ART. 13

COLEGIO BILINGÜE Holy Mary School S.A.S.

NIT. 900.407.153-1
Licencia Funcionamiento - Resolución 2032 de 2009
Sede Pre-escolar: Calle 6A No. 14-09 Altico Teléfono 8715162
Sede Primaria: Cra 14A No. 6-35 Altico Teléfono 8715928 Neiva - (H)

Calle 6 A No. 14 - 09 Tel. 871 5162 Neiva - Huila

FACTURA DE VENTA

Ciudad y Fecha: Neiva, 30/01/2017 Tel. _____ Nº 9253

Nombre: Olga lucia Rivera C.C. 1075230097

Nombre Alumno: Danna camila Molina Grado: third

CODIGO	SERVICIO EDUCATIVO	VALOR
	Matriculas	247.000
	Pensión ( ) Feb 2017 (Abono)	68.000
	Certificados	
	Constancias	
	Otros	
	TOTAL	$ 315.000

CONTADO		CREDITO	

Observación:

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio. Art. 772 del Código de Comercio.

Karencardys
Vendedor

Comprador

Agencia de Medios del Sur SAS - NIT. 900.422.434-9 - Tel.: 871 8701

COLEGIO BILINGÜE Holy Mary School S.A.S.

NIT. 900.407.153-1
Licencia Funcionamiento - Resolución 2032 de 2009
Sede Pre-escolar: Calle 6A No. 14-09 Altico Teléfono 8715162
Sede Primaria: Cra 14A No. 6-35 Altico Teléfono 8715928 Neiva - (H)

Calle 6 A No. 14 - 09 Tel. 871 5162 Neiva - Huila

FACTURA DE VENTA

Ciudad y Fecha: Neiva, 30/01/2017 Tel. _____ Nº 9255

Nombre: Olga lucia Rivera C.C. _____

Nombre Alumno: Danna camila Molina Grado: third

CODIGO	SERVICIO EDUCATIVO	VALOR
	Matriculas	
	Pensión ( ) Feb Extendante 2017	131.000
	Certificados	
	Constancias	
	Otros	
	TOTAL	$ 131.000

CONTADO		CREDITO	

Observación:

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio. Art. 772 del Código de Comercio.

Karencardys
Vendedor

Comprador

Agencia de Medios del Sur SAS - NIT. 900.422.434-9 - Tel.: 871 8701

BBVA

BBVA

```
TERM: WC46          RECAUDO DE FACTURAS              FECHA   : 15-08-17
OFIC: 0483      TR.HOLY MARY SCHOOL S.A.S.           CONVENIO: 0010225
USER: C836575   CUENTA : 0013-0650-0100034424        HORA    : 10.24
---------------------------------------------------------------------------
REFERENCIA NO. 1          00000000493                PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION :             000000000000000000000000   PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:      000019067
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO       REFERENCIA DOCUMENTO             IMPORTE
----------------    --------------------------       --------------------
VALOR EFECTIVO                                       $        270,000.00

                    TOTAL PAGO RECAUDO               $        270,000.00
FIRMA Y SELLO CAJERO                  FIRMA CLIENTE
```

15 AGO 2017

Olga Lucia Rivera

- CLIENTE -

BBVA

BBVA

```
TERM: WC50          RECAUDO DE FACTURAS              FECHA   : 12-09-17
OFIC: 0483      TR.HOLY MARY SCHOOL S.A.S.           CONVENIO: 0010225
USER: C541486   CUENTA : 0013-0650-0100034424        HORA    : 09.57
---------------------------------------------------------------------------
REFERENCIA NO. 1          00000000493                PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION :             000000000000000000000000   PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:      000019177
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO       REFERENCIA DOCUMENTO             IMPORTE
----------------    --------------------------       --------------------
VALOR EFECTIVO                                       $        526,000.00

                    TOTAL PAGO RECAUDO               $        526,000.00
FIRMA Y SELLO CAJERO                  FIRMA CLIENTE
```

SUCURSAL LOS ALMENDROS
12 SEP 2017
AUX No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

Olga Lucia Rivera
1095230007

- CLIENTE -

BBVA

BBVA

TERM: WC49 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 18-04-17
OFIC: 0483 — TR.HOLY MARY SCHOOL S.A.S. — CONVENIO: 0010225
USER: C561878 — CUENTA : 0013-0650-0100034424 — HORA : 10.28

REFERENCIA NO. 1	00000000493	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	000000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000018576	
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000		

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 398,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 398,000.00

SUCURSAL LOS MENDROS 15 MAY 2017

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

Olga Lucia Rivera A.
1075 230017

6023312 OFIXPRES — JUN/2013 2110841

- CLIENTE -

BBVA

BBVA

TERM: WC49 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 15-05-17
OFIC: 0483 — TR.HOLY MARY SCHOOL S.A.S. — CONVENIO: 0010225
USER: C561878 — CUENTA : 0013-0650-0100034424 — HORA : 08.22

REFERENCIA NO. 1	00000000493	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	000000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000018695	
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000		

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 199,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 199,000.00

SUCURSAL LOS MENDROS 15 MAY 2017

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

Olga Lucia Rivera A.
1075 230017

6023312 OFIXPRES — JUN/2013 2110841

- CLIENTE -

Colegio Chiquitin

Calle 8 N°. 19-63 Tel.: 87057
Neiva - Huila

MARIA IMELDA OLIVERA - C.C. 36.164.686 Neiva.
Resolución 204 de Agosto 24/88 y 1220 de Octubre 29/2001
Emanada de la Secretaría de Educación Dptal.

Recibo de Pago N°. 9160 **Por $** 300.000

Recibido de: Danna Camila Molina

La suma de: Trescientos Mil pesos

Concepto: Abono a pensiones —

Fecha: Junio 14/2019

Firma y Sello Autorizado: Doris Criado

Colegio Chiquitin

Calle 8 N°. 19-63 Tel.: 8705774
Neiva - Huila

MARIA IMELDA OLIVERA - C.C. 36.164.686 Neiva.
Resolución 204 de Agosto 24/88 y 1220 de Octubre 29/2001
Emanada de la Secretaría de Educación Dptal.

Recibo de Pago N°. 9216 **Por $** 300.000

Recibido de: Danna Camila Molina

La suma de: Trescientos Mil pesos

Concepto: Abono a pensiones —

Fecha: Agosto 5/2019

Firma y Sello Autorizado: Doris Criado

Colegio Chiquitín

Resoluciones 204 de Agosto 24/88 y 01220 de Octubre 29 de 2001

Emanadas de la Secretaría de Educación

DANE 341001004991

NIT.36164686-7

La Suscrita Directora Del Colegio Chiquitín

Certifica

Que el señora **OLGA LUCIA RIVERA ARDILA** identificada con **c.c. N°1.075.230.097** de Neiva-Huila canceló en el año 2019 por concepto de matrícula $350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos) y una mensualidad de $360.000 (Trescientos sesenta mil pesos) por concepto de pensión por la estudiante **DANNA CAMILA RIVERA MOLINA,** quien cursó el **GRADO QUINTO,** en la **JORNADA COMPLETA DE 6:30 A 5:30 PM.**

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva, a los 20 días del mes de febrero de 2020.

En constancia firma,

Colegio Chiquitín
Rectora

Esp. María Imelda Olivera Moreno
Rectora

AC SERVICIOS CASANOVA S.A.S. NIT. 901.052.186-2	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST** **FORMATO:** **COMUNICACION EXTERNA**	**CODIGO: FT-SST-038** **VERSION: 01** **FECHA: 01-12-2017**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AC SERVICIOS CASANOVA S.A.S. – NIT. 901.052.186-2
CARLOS CASANOVA BARREIRO

CE-021-2020

CERTIFICA:

Que, la señora **OLGA LUCIA RIVERA ARDILA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.230.097, labora en esta empresa desde el 7 de noviembre de 2019, con un contrato suscrito por obra o labor contratada, asignado al proyecto CONDOMINIO VILLAS DEL CAMPO ETAPA III, desempeñando el cargo de GESTOR SST, con una asignación mensual NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VENTI SEIS PESOS MCTE ($908.526).

La presente certificación se expide en Neiva (Huila) a los (03) días del mes de febrero de 2021

Atentamente,

Carlos Casanova Barreiro
CARLOS CASANOVA BARREIRO
Representante Legal
CC: 7689715

Proyectado: Gina Lorena Muñoz
Contador

CERTIFICACION

Yo **PRICILA ARDILA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía 26.534.518 de Palermo - Huila , certifico que recibo de mi hija **OLGA LUCIA RIVERA ARDILA** el valor mensual de $ 450.000 M/CTE por el concepto de alimentación suministrado de lunes a sábado (desayunos, almuerzos. Cena) para su hija **DANNA CAMILA MOLINA RIVERA.** Desde el 11 de mayo del 2020 hasta la presente.

Dado en Neiva, a los 05 del mes de febrero de 2021

Atentamente,

PRICILA ARDILA ORTIZ
CC. 26.534.518
Cel. 3115763213

CONSTANCIA DE ARRENDAMIENTO

Yo **FABIO NELSON ARDILA** identificada con Cc. Nº 83.235.580 de Palermo-Huila en calidad de arrendador.

HAGO CONSTAR

Que la señora **OLGA LUCIA RIVERA ARDILA** identificada con **C.C Nº1.075.230.097 de Neiva – Huila** tiene contrato de arrendamiento por un apartamento de mi propiedad ubicada en la Clle 2C # 27B-29 por el costo $470.000 (cuatrocientos setenta mil pesos) mensuales sin servicios incluidos que serán pagados al 4 día de cada mes.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva, a los 01 del mes de febrero de 2021

Atentamente,

83235580

FABIO NELSON ARDILA
CC. 83.235.580
Cel. 3168752855

Escaneado con CamScanner

NEIVA-HUILA

JERSON COLONIA TOVAR

15 de Febrero de 2021

CERTIFICA

que la señora **OLGA LUCÍA RIVERA ARDILA**, cancela mensualmente $80 000 m/cte. puntualmente y con responsabilidad, por el servicio de asesorías dos días por semana para la niña **DANA CAMILA MOLINA RIVERA identificada con T.I 1.076.907.879**, quién se encuentra recibiendo nuestros servicios desde enero del año 2020 hasta la actualidad. Es importante aclarar que las asesorías se han recibido de manera presencial y virtual teniendo en cuenta la situación que se está viviendo actualmente.

Dado a los 15 días del mes de Febrero de 2021

En constancia firma:

JERSON COLONIA TOVAR – DOCENTE

Cel.: 322 888 69 41

Jerson Colonia Tovar
English Teacher

Escaneado con CamScanner

NEIVA-HUILA

JERSON COLONIA TOVAR

15 de Febrero de 2021

CERTIFICA

que la señora **OLGA LUCÍA RIVERA ARDILA**, cancela mensualmente $180.000 m/cte. puntualmente y con responsabilidad, por el servicio de clases de inglés para la niña **DANA CAMILA MOLINA RIVERA identificada con T.I 1.076.907.879**, quién se encuentra recibiendo nuestros servicios desde enero del año 2019 hasta la actualidad. Es importante aclarar que las asesorías se han recibido de manera presencial y virtual teniendo en cuenta la situación que se está viviendo actualmente.

Dado a los 15 días del mes de Febrero de 2021

En constancia firma:

JERSON COLONIA TOVAR – DOCENTE

Cel.: 322 888 69 41

Jerson Colonia Toavar
English Teacher

Escaneado con CamScanner

Aspo. mensual Dana

OSCAR JAIR ARCINIEGAS ROMERO
NIT 12.240954-4
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resol: 012635 DE 2016/12/14
AUTORETEICA ART637 ACUERDO 026 2016NLIVA

AGENTES RETENEDORES DE IVA

FACTURA DE VENTA DX -730746

Caja : 006-04 Turno: 1 CASTANED
Consec. #: 206396 Fecha: 2020/12/24
Hora : 12:39 a
Vendedor : **** CASTANEDA CAROLINA
Cond.Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
034248	CREMA P/P SAVITAL*27	UN	10950 *
026162	SHAMP NUTRIT*750ml E	UN	13450 *
036383	JAB JOHNSON*110g*3un	UN	4950
037376	TOALLA ANGELA*30und	UN	12700
	2.00 x $6,350		
900188	IMPUESTO BOLSA PLAST	UN	50

TOTAL $42,100

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Gravada (*)..... 20,505 +
Vta Excluida..... 17,700 +
IVA..... 3,895 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	17,700.00	0.00
19.00	20,505.00	3,895.00

Efectivo $42,100

Resolucion No. 18762014065327
F.Exped.16-ABR-2019 F.Expir.OCT-16-2021
Factura : DX -000001 al DX -999999.
VIGENCIA: 18 MESES
BIENES EXENTOS DECRETO 417 17/03/2020

CRA 2 No 9 68 TEL: 3166912384
PROGRAMA DESARROLLADO POR:
SISTEMAS DE INFORMACION S.A.
NIT: 890.319.193-3 TEL:4865595

Aspo Dana

OSCAR JAIR ARCINIEGAS ROMERO
NIT 12.240954-4
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
ACTIVIDAD ICA 202 TARI 4x1000

AGENTES RETENEDORES DE IVA

SISTEMA POS DX -783151

Caja : 006-05 Turno: 1 CASTANED
Consec. #: 235134 Fecha: 2021/02/13
Hora : 6:34 p
Vendedor : **** CASTANEDA CAROLINA
Cond.Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
036856	SHAMP SEDAL*340ml YU	UN	19550 *

TOTAL $19,550

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Gravada (*)..... 16,429 +
IVA..... 3,121 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
19.00	16,429.00	3,121.00

Efectivo $20,000
CAMBIO $450

Resolucion No. 18762014065327
F.Exped.16-ABR-2019 F.Expir.OCT-16-2021
Factura : DX -000001 al DX -999999.
VIGENCIA: 18 MESES
BIENES EXENTOS DECRETO 417 17/03/2020

CRA 2 No 9 68 TEL: 3166912384
PROGRAMA DESARROLLADO POR:
SISTEMAS DE INFORMACION S.A.
NIT: 890.319.193-3 TEL:4865595

Aseo Danna.

Onces.

OSCAR JAIR ARCINIEGAS ROMERO
NIT 12.240954-4
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resol: 012635 DE 2018/12/14
AUTORETEICA ART637 ACUERDO 028 2018NEIVA

AGENTES RETENEDORES DE IVA

FACTURA DE VENTA DX -546559

Caja : 006-08 Turno: 1 TRUJILLO
Consec. #: 161388 Fecha: 2020/06/06
Hora : 5:41 p
Vendedor : **** TRUJILLO ESTUPINAN NELLY
Cond.Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
021193	SUAVIZ POPULAR*5000m	UN	11950 *
020936	CREMA P/P SAVITAL*27	UN	10400 *
032677	CEP DENT COLG*4und S	UN	11400 *
035838	TOALLA ANGELA*30und	UN	9500
	2.00 x $4,750		
021030	DESOD NIVEA*50ML ROL	UN	14700 *
020936	CREMA P/P SAVITAL*27	UN	10400 *
900188	IMPUESTO BOLSA PLAST	UN	50
020933	SHAMP SAVITAL*550ml	UN	13500 *

T O T A L $81,900

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada (*).....	60,798	+
Vta Excluida.....	9,550	+
I V A.....	11,552	+

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

%	VLR_BASE	VLR_IMPUEST
0.00	9,550.00	0.00
19.00	60,798.00	11,552.00

Efectivo	$82,000
CAMBIO	$100

Resolucion No. 18762014065327
F.Exped.16-ABR-2019 F.Expir.OCT-16-2021
Factura : DX -000001 al DX -999999.
VIGEN 18 MESES
BIENES EXENTOS ETO 417 17/03/2020

CRA 2 No 9 68 TEL: 3166912384
PROGRAMA DESARROLLADO POR:
SISTEMAS DE INFORMACION S.A.
NIT: 890.319.193-3 TEL:4865595

MERQUE, GIRE Y PAGUE DESDE SU CELULAR DESCARGANDO
NUESTRA APP JUSTO & BUENO EN GOOGLE PLAY Y APPLE STORE

MERCADERIA S.A.S. JUSTO & BUENO NIT 900.082.422-3
11 Ventilador Neiva Calle 2C N 21 03

Descripcion	Cantidad	Valor
Leche Deslactosa...	2($1.890)	1.780
Cereal Granola Alle...	1	$1
Premezcla Pancakes 3...	1	$2
Galletas Nilo Anillo		$5.
Galleta Nuu Leche 10		2.690
Queso Mozarella Tajado	1	$4.90
Bebida Lacteo Melocoton 1...	1	$2.
Queso Crema Colfrance 250 Gr	1	$3.000 EX
Pan Tajado GoodMan 460 Gr	1	$2.900 EX
Mixto Super Familiar 240 Gr	1	$4.500 IV
Platanitos Verdes 6 und 168	1	$3.100 IV
Galletas Sabor a Mantequilla	1	$2.300 IV
Avena Bolsa UNT 1000 Ml	1	$3.250 IV
Bolsa Plastica Generica nueva	2($110)	$220 C
Aros Afrutados 240 Gr	1	$3.550 IV
Maduritos Familiares 150 Gr	1	$3.200 IV
Helado Vainilla /Triple Choco	1	$4.500 IV
Descuento redondeo	1	-$40 EX
	Total	$59.750
	Efectivo	$60.000
	Cambio	$6.250

Tipo	Compra	Base/Imp	IMPTO
IVA=19%	38.710	33.371	6.339
EX=0%	13.980	13.980	0
INC=50%	100	0	100
TOTAL	53.790	47.351	6.439

Factura de venta N:I397 - 46244 - POS: I20001
Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN Sistema
POS: 18763001796851 19/11/2019 - Cajero: Elisaul
IVA REGIMEN COMUN - Fecha: 27-06-2020 06:02:10 p.m.
Rango: Prefijo I397 desde 1 hasta 1000000
Grandes contribuyentes-Agentes retenedores de IVA
Incluye descuento segun ofertas de promocion de tienda
Bienes ExentosDecreto 417 del 17 de marzo de 2020
servicioalCliente@mercaderia.com

Aspo Danna.

VENTAS NEIVA LTDA.
SUPERMERCADO SUPERIOR CALIXTO
NIT 891.102.601-8
CALLE 7 N 18-15 TEL 8709895

FACTURA DE VENTA SXB 452800

Caja : 360-05 Turno: 1 RIVERA E
Consec. #: 709976 Fecha: 2020/04/16
Hora : 12:04 a
Vendedor : 3044 RIVERA EDNA MARGARITA
Cond.Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
004339	CARNE RES MILANESA 1	KG	13130 &
	1.010 x $13,000.00		
004333	CARNE POLLO P.PERNIL	KG	9857 *
	2.225 x $3,979.77		
031000	LECHE SUPERIOR ENTER	DO	10950 &
003026	CEREBRIT FRESA X135	UN	5150 *
028610	LONJA JEYDY 200GR EX	UN	1700 &
000010	IMPUESTO BOLSAS	UN	50 *
003153	GALLETA DELECHITAS 1	UN	3700 *
	2 x $1,050.00		
050790	PAN S/CLARA CALADITO	UN	4250 &
000010	IMPUESTO BOLSAS	UN	50 *

T O T A L $47,835

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada 19% (*)...	7,438	+
Vta Excluida (&).....	38,885	+
I V A.....	1,412	+
Impoconsumo.....	100	+

--------[INFORMACION TRIBUTARIA]--------

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	38,885.00	0.00
19.00	7,438.00	1,412.00

Efectivo	$60,000
CAMBIO	$12,165

R/DIAN 18[illegible]3001273085 19/10/24
HABIL.SXB 326279 AL SXB 500000
VIG.12 MESES [illegible] REGIMEN COMUN
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

SOMOS AUTORRETENEDORES

RESOLUCION 756 09 FEB 2017 DIAN

AUTORRETENEDORES RESOL 756 9 FEB/17 DIAN
GRANDES CONTRIBUYENTES RESOL 012635
DIC/2015 DIAN * SOMOS AUTORRETENEDORES
DE ICA ACUERDO 028 DE DIC 2018 NEIVA
FACT GENERADA POR SOFT SIESA 890319193-3

MERQUE, GIRE Y PAGUE DESDE SU CELULAR DESCARGANDO
NUESTRA APP JUSTO & BUENO EN GOOGLE PLAY Y APPLE STORE

MERCADERIA S.A.S. JUSTO & BUENO NIT 900.882.422-3
El Ventilador Neiva Calle 2C N 21 03

Descripcion	Cantidad	Valor
Azucar Blanca 1000 Gr	1	$2.750 IV
Blanqueador 2000 Ml	1	$1.990 EX
Papel Higienico 3H 4 Und	1	$4.200 IV
Atun Rallado en Aceite 170 Gr	2($2.490)	$4.980 IV
Alimento Perros Filpo Adultos	1	$26.200 IV
Queso Mozarella Tajado 400 Gr	1	$5.690 EX
Bebida Hidratante Tropical 60	1	$1.290 IV
Bebida en Polvo sabores Surti	1	$1.800 IV
Bolsa Plastica Generica nueva	1	$110 C
Papa Francesa Papafacil 500 Gr	1	$3.250 IV
Descuento redondeo	1	-$40 EX
Arroz Diana Vitamor 500 Gr	1	$1.650 EX
Pan Tajado Blanco 450 Gr	1	$1.990 EX
Leche Entera Bolsa 900 Ml	1	$1.690 EX
Sal de Mesa Rissal 1000 Gr	1	$1.000 EX
Salchichon Cervecero CasaBlan	1	$1.700 IV
	Total	$60.250
	Efectivo	$70.000
	Cambio	$9.750

Tipo	Compra	Base/Imp	IMPTO
IVA=5%	30.650	29.190	1.460
EX=0%	14.010	14.010	0
IVA=19%	15.580	13.091	2.489
INC=50$	50	0	50
TOTAL	60.290	56.291	3.999

Factura de venta N:I397 - 92011 - POS: I20001
Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN Sistema
POS: 18763001796851 19/11/2019 - Cajero: Yany
IVA REGIMEN COMUN - Fecha: 31-01-2021 02:25:51 p.m.
Rango: Prefijo I397 desde 1 hasta 1000000
Grandes contribuyentes resolucion 9061 de diciembre de 2020
Agentes retenedores de IVA
Incluye descuento segun ofertas de promocion de tienda
Bienes ExentosDecreto 417 del 17 de marzo de 2020
servicioalCliente@mercaderia.com

FACTURA POR 3 MESES

LAS CEIBAS® EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P
NIT 891.180.010-8

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Primero Neiva

Datos del usuario

JAVIER MEDINA GONZALEZ
CL 2 C 27 29 Nueva Granada
C.C o NIT: 83235580

ESTRATO: 1	CLASES DE USO: ~~RESIDENCIAL~~
ATRASOS:	UND. NO HABITACIONAL:

CICLO: 10 **RUTA:** 10007000010000

Datos del medidor

MARCA: NÚMERO: 11CP97608 TIPO: DIÁMETRO:

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	191821000
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	1048518096
TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Cobros a Terceros	$ 65.420
Fecha de expedición	13-Ene-2021
Fecha de pago oportuno sin recargo	22-Ene-2021
Suspensión a partir de:	25-Ene-2021
Valor último Pago	$ 136.870
Fecha de Último Pago	06-Nov-2020

Datos del consumo

úlltima Lectura:		Consumo en Estudio:	
Lectura Anterior:	902	Consumo Pendiente Facturado:	
Diferencia entre Lecturas:	0	Consumo (m³)	7
Consumo Secundarias:			
Facturado con:	REJA CON LLAVE	Descargue Fuentes Alternas:	

Últimos consumos m³

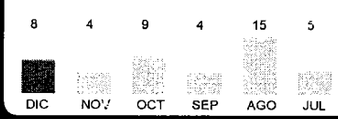

8

Periodo 202101 **Días Facturados** 29
Periodo Facturado 02-Dic-2020 al 30-Dic-2020

Resumen de su cuenta

Hasta 16 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a pagar
Acueducto					
Cargo Fijo	1	6429.7	6,429.7	0	6429.7
Consumo Básico	7	1247.3	8730.9	-4714.7	4016.2
Consumo Complementario	0	1247.3	0	0	0
Consumo Suntuario	0	1247.3	0	0	0
Tasa Uso	7	3,5	24,5	-13,2	11.3
Subtotal Acueducto ①					$ 10.457,17
Alcantarillado					
Cargo Fijo	1	8650.2	8650.2	0	8650.2
Consumo Básico	7	957.6	6703.3	-3619.8	3083.6
Consumo Complementario	0	957.6	0	0	0
Consumo Suntuario	0	957.6	0	0	0
Tasa Retributiva	7	43,2	302,4	-163,3	139,1
Subtotal Alcantarillado ②					$ 11.872,87

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas Pendientes	Saldo
DEUDAS ANTERIORES	$ 42.810,00		
RECARGO ACUEDUCTO	$ 169,80		
RECARGO ALCANTARILLADO	$ 114,06		
AJUSTE DE FACTURA	$ -3,90		
Subtotal Otros Cobros ③			

Otros concepts que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ $ 65.420

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO $ 22.330,04

CONSUMO DIA AGUA Y ALCANTARILLADO $ 770

Somos autorretenedores según Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/02. Exonerado autorización de numeración ART. 3 Resolución 3838/97 DIAN. Somos grandes contribuyentes Autorretenedores ICA Circular 4 de 08/01/99 Secretaría de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura por la pagina WEB: www.lasceibas.gov.co

¿Cómo prevenir accidentes de origen eléctrico?

Algunas recomendaciones:

Campaña de responsabilidad social corporativa - RETIE

Costo Unitario de Prestación del Servicio

Costo Unitario de Prestación del Servicio

CUv n,m = Gm+Tm+D n,m+Cv m+PR n,m+Rm ($/KWh)

Gm: Costo de Compra de Energía ($/kWh) para el mes m. Tm: Costo por Uso del Sistema Nacional de Transmisión ($/KWh)para el mes m. D n,m: Costo por Uso de Sistema de Distribución ($/KWh) Correspondiente al nivel de tensión n para el mes m. Cv m: Margen de comercialización correspondiente al mes m. en ($/KWh). PR n,m: Costo de Compra, Transporte y Reducción de Pérdidas de energía ($/KWh) acumuladas hasta el nivel de tensión n, para el mes m. R m: Costo de Restricciónes y Servicios Asociados con Generación para el mes m, en ($/KWh)

Indicadores de Calidad del Consumo

Código Transformr	Grupo	Total Interrupci	Valor Compensar

FOES

Kwh
$/Kwh
Total
N. Fact

LOS VALORES POR IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE DETERMINAN CONFORME ACUERDO MUNICIPAL 028/2018 CONSTITUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO ACTO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL TRIBUTO, CUYA OBLIGACIÓN ES CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE UNA VEZ COBRE FIRMEZA

Emitida Por: HEYVERFABIAN.FIERRO Pag: 550

Último Pago

$57,130
05/11/2020

Puntos Y Medios de Pago

PUNTOS AUTORIZADOS:

BANCOS: Pichincha Neiva - **Agrario** Colombia, Villavieja, Bruselas - **AV Villas** Neiva, Corresponsales Bancarios – **Coomeva** Neiva - **Colpatria** Neiva – **Occidente** Neiva, Saire, Pitalito, corresponsales bancarios – **Popular** Neiva, Pitalito – **BBVA** Neiva, Garzón, Pitalito **BCSC Caja Social** Neiva, Garzón – **Citibank** Neiva – **Davivienda** Neiva, Corresponsales Bancarios, Palermo, Garzón, La Plata, Pitalito **Bancolombia** Todos y corresponsales bancarios. **COOPERATIVAS: COPEAIPE** Aipe – **Credifuturo** Garzón, La Plata, Pitalito – **CONFIE** Algeciras, Garzón, Gigante, La Plata, Pitalito – **UTRAHUILCA** Neiva, Santa María, Baraya, Garzón, La Plata, Tesalia, Pitalito, Timana, San Agustín. **OTROS PUNTOS: AP Nacionales SU CHANCE** Todos los Municipios – **BALOTO** Convenio Citibank Todos los Municipios. **MEDIO ELECTRONICO: REDEBAN – ATH – www.electrohuila.com.co**

Sede Administrativa	Neiva	Pitalito	Garzon	La Plata
KM 1 VIA NEIVA PALERMO COMPLEJO ECOLOGICO EL BOTE	Carrera 18 calle 9 esquina	Calle 19 Sur No. 3-05	Calle 8 No. 7-54	Calle 10 No. 6-20

PBX: 8664600 - 8664646

Llame gratis línea de anticorrupción 01-8000-9188-19

FIRMA AUTORIZADA

Electrohuila S.A. E.S.P. Electrohuila Electrohuila

Impreso por Etiquetas SAS. NIT 860035580-2 76209

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS NUIR 2-41001000-3

AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN No. 5472/2003 DIAN EXONERADO AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN ART. 4 RESOLUCION 000085 DEL 14 DE JULIO DE 2016
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES AUTORRETENEDORES ICA CIRCULAR 4 DEL 08/01/98 SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA, ARTICULO 637 DEL ACUERDO 026 DE 2018

SU CÓDIGO DE CUENTA NIU
153542606
PARA CUALQUIER CONSULTA Y PAGO ELECTRONICO

Electrificadora del Huila S.A. ESP
Nit. 891.180.001 - 1

FACTURA DE VENTA No.
58530202
FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

Sr(a) : **JAVIER MEDINA**
c.c. / Nit: **126413**
CLL 2C # 27B-29
Municipio: **1** **NEIVA** **- HUILA**
Dirección Postal:
Ciclo: **11** Sector: **71-ALFONSO LOPEZ** Ruta: **10010715320**
Periodo: **1** / **2021** Medidor: **19396526** **550**

[H7_-133628]

--RECAUDOS SUCHANCE--
Fecha: 08/02/2021 16:19:13 T:00000024102

Asesor : 55179978
Colilla: H7_-133632
Clave de venta: 133578184475

DATOS RECAUDO
Recaudamos para: ELECTROHUILA

Codigo factura : 153542606
Valor recaudado: $98710.0
C.COSTO:0000001 PUNTO:00002035
GIROS EN HUILA SE HACEN EN SUCHANCE

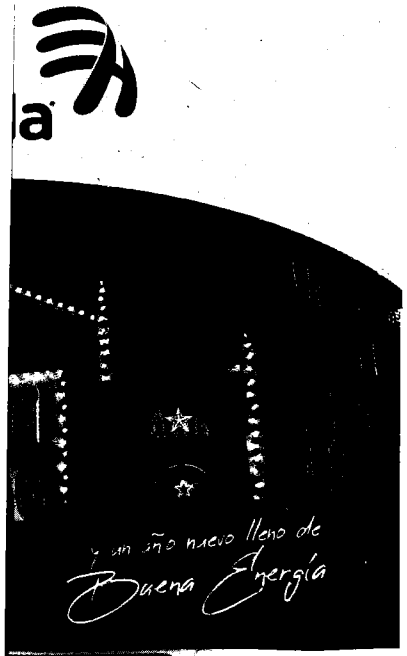

ca - CUFE

Fecha de Vencimiento	Total a Pagar
28/01/2021	$98,110

$98710

(415)7707274499679(8020)0153542606(3900)0000098110(96)20210128

FACTURA ELECTRÓNICA

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C. Y PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94

Financiación ElectroHuila

Descripción	Cuo Pend	Cuota Mes	Saldo Total
ESTRATO 2 CO-40	34	599	20,378

Amigable con el medio ambiente

Transmitimos Buena Energía

Lo invitamos a reportar cualquier evento relacionado con el sistema eléctrico y la prestación del servicio de energía eléctrica a través de la línea gratuita 018000952115, marcando desde teléfono fijo o celular, las 24 horas

Credivalores

Capital
Int. Mora
Int. Corriente
Otros
Pago Minimo

Electrodomésticos

Convenio	CP	Saldo	To.Convenio

Otros Cobros

Concepto	Descripción	Valor
2	Deuda Alumbrado y Otros	3,904
3	Deuda Interes Alumbrado	74
51	Impuesto Alum. Publico	1,438
192	Interes Mes Alumbrado	75
299	Servicio Aseo CLN	8,790

Alumbrado Público
$5,491

Otros Cargos
$8,790

Total Otros Cargos
$14,281

Facturación Conjunta del Servicio Público de Aseo

Ciudad Limpia Del Huila S.A.E.S.P

Ciudad Limpia Nieva S.A. ESP Nit: 900.674.866-8
ausuarioneiva@ciudadlimpia.com.co Tel: 8664464
Meses Mora 2
Cuenta Contrato 191821000 Número factura 23424141 Vigencia 2012
Clase Uso / Estrato Residencial Estrato 1
Fact.Subsi/Aport Densidad 0 Volumen (m3) 0 Periodo Factu 01-DIC-20-31-DIC-20
Und. Residencial 1 Und. Res. Desocup. 0 Und. No Res. Ocup. 0 Und. No Res. Desocup. 0
Frec. Semanal barrido 3 No Aprovechables

Concepto	Valor $
Servicio aseo residencial	14,267
Subsidio	-5,707
Cuot fina/dife(6 de 36)	225
Ajuste a la decena	5
Total Pagar	8,790

Cantidad Residuos (Ton.) Mes 1 Mes 2 Mes 3
Aprovechables (Ton.)
No Aprovechables (Ton.)
Toneladas/Suscriptor del periodo
Barrido y Limp. .37 Limp. Urb. Rechaz. Aprov. .01
Cargo Fijo 8448.31 Cargo Var 5396.1 Cargo Var. Aprov 128415
Historico del Servicio Facturado

Mes 1	Julio 2	Agosto 3	Septiem 4	Octubre 5	Ioviemb 6	Diciemb
Valor	8281.3	8415.0	8739.9	8954.4	8467.7	8560

@ciudadlimpia @ciudadlimpia @ciudad limpia www.ciudadlimpia.com.co

Periodo Facturado:	09/12/20-09/01/21
Fecha de Vencimiento:	28/01/2021
Suspensión a Partir del:	
Pago Total:	$118,488
Pago Mínimo:	$98,110
Periodos Vencidos:	0 meses

Datos Personales

Clase Servicio: Residencial Nivel Tensión: 1-Secundaria
Estrato: 2-Bajo Carga Instalada: 2049 W
Zona: NORTE Nodo: T01108-PDSP
Obs. Lectura: oma exitosa de Lectu Tipo Liqui.: lectura Pag: 550

Cálculo del Consumo

Contador	Marca	TM	TO	Lectura Actual	Lectura Anterior	FM	Consumo
1-19396526	ISK	A-S	0	19241	19147	1	94

Liquidación del Consumo

Medi	Desde	Hasta	Consumo	Valor	Valor
1	1	173	94.0	305.8736	$28,752

TARIFA APLICADA 611.7473 $/Kwh

Ultimos Consumos

Año	Mes	Consumo
2020	12	95
2020	11	93
2020	10	77
2020	9	100
2020	8	55
2020	7	70

Promedio Cuenta	Consumo Año Anterior
134.2519	49

Costo Unitario de Prestación del Servicio

Gm 232.01 +Tm 40.62 +Dn,m 190.11 +Cv,m 101.59 +PRn,m 43.97 +Rm 27.83 =CUv,n,m 636.12 ($/KWh)

Conceptos ElectroHuila

Concepto	Descripción	Valor
0	Deuda Capital	74,925
1	Deuda Interes Capital	255
21	Consumo Periodo	57,504
110	Interes moratorio	272
607	Ajuste Decena	3
995	Subsidio	<28,752>

Resumen Cuenta

Total ElectroHuila
$104,207

Total Otros Cobros
$14,281

Saldo Financiado
$20,378

Total a Pagar
$98,110

Olga Lucía Rivera
hoy a la(s) 9:31 a. m.

ESTIMADO USUARIO
OLGA LUCIA RIVERA ARDIKA

HAS RECIBIDO LA FACTURA DE TU SERVICIO

INFORMACIÓN DE LA FACTURA

REFERENCIA DE PAGO: 115351194
PAGAR ANTES DE: **09 feb 2021**
VALOR TOTAL A PAGAR: $132.300,00

FORMA DE PAGO

pse PAGA AQUÍ

Si deseas conocer los diferentes **MEDIOS DE PAGO** HAZ CLIC AQUÍ

CON MIDIRECTV DISFRUTA DE GRANDES BENEFICIOS

Comprobante Nº. 3211
11 Feb 2021 | 06:32 am

Valor Pagado
$$132.300,00

Origen
*6034

Empresa/Servicio
DIRECTV MENSUALIDAD - 3492

Descripción
plan del mes

Referencia unica de pago
115351194

Factura de venta
152533399

Costo de la Transacción
$0

CERTIFICACIÓN

El abajo firmante certifico que recibo una cuota mensual de $120.000 pesos m/cte, de parte de la señora Olga Lucia Rivera; por concepto del transporte escolar de su hija Danna Camila Molina Rivera, servicio que presto los días Lunes a viernes en un horario de 12:20 pm recogiéndola desde su casa y a las 6:30 pm recogiéndola en el colegio).

Dado en Neiva a solicitud de la interesada. a los 20 días del mes de Febrero de 2020

Firmando en constancia:

WILLIAMMARTINEZ

WILLIAM MARTINEZ

CC N° 1075294445 de Neiva

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2020-10-11 14:23:27-05:00

ALMACENES EXITO S.A - NIT 890900608-9

RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES - RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 16-11-2016

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9418303040

FECHA ELABORACION Octubre 11 del 2020 14:22:26
FECHA VENCIMIENTO Octubre 11 del 2020

CLIENTE: OLGA LUCIA RIVERA
NIT/CC: 1075230097 **CODIGO:** 0000007851
ATTN: OLGA LUCIA RIVERA
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CRA 28 2 C BIS 116
CIUDAD: NEIVA **TEL:** 3178734400
EMAIL: olgaluciarivera06@gmail.com;VENTASPORMAYOR.EXITONEIVA@GRUPO
MEDIO DE PAGO:

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-10-2020 hasta 31-10-2020
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 157380118719 de fecha: 20201011

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
595633	1.- PAQUETE L $19900			1.00	19,900.00	19,900.00				19,900.00
1772651	2.- Y50 AZUL			1.00	1,199,900.00	1,199,900.00	419,965.00			1,199,900.00

Total Nro Lineas: 2

OBSERVACIONES: e: andres cerquera imei 1: 860563049529874 imei 2: 860563049529866
TU AHORRO FUE 419965.00
ESTA FACTURA PUEDE TENER BIENES EXENTOS SEGÚN EL DEC 417 17-3-20.
Cualquier aclaración con relación a esta factura favor comunicarse con ventas empresariales: mariacamila.montoyaramirez@grupo-exito.com - teléfono: 3397400 - 3395248 . ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A.

VALOR BRUTO	1,219,800.00
TOTAL DESCUENTO	419,965.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 799,835.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764002547274 DEL 2020/08/19 RANGO AUTORIZADO DEL 9418100002 HASTA 9419100002 VIGENCIA 18 MESES

-CLIENTE-

CUFE : 48daf9491639062c82ea2fd362ef51964994663f06f659e6285c8b8d8f373119e82f1eccd0007534654cee6c62160ce2
Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

EL TALLER DEL MAESTRO

LUZ STELLA VARGAS A.

NIT. 39.619.081-4 - Régimen Simplificado

Elaboración y Reparación de toda clase de Muebles de Madera

CRA. 30A No. 18A-04 B/. JARDIN TEL: 8774438 CEL: 317 7757117 NEIVA (H).

Día	Mes	Año
07	03	2014

FACTURA DE VENTA No. 0047

Señores OLGA LUCIA RIVERA NIT. 1075230091

Dirección Tel. 3178734400

Cant.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	CAMA 1.20		800.000
	ELABORADA EN		
	TRIPLE.		
	COLOR WEGUEY		
	UNA MESA DE		
	NOCHE EN		
	TRIPLE		
	VALOR $800.000		

EMPASTAMOS - Sandra Patricia Pardo - Nit. 55.168.020-1 - Cel. 312 307 24 88 Neiva

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos Legales a una Letra de Cambio según Art. 774 del Código de Comercio.

TOTAL $ 800.000

COMPRADOR

VENDEDOR

ROPA ESTRELLITA
MARIA ELIZABETH BONILLA VITOVIZ
NIT 34.543.210-4 REGIMEN COMUN
CALLE 9 No. 1H - 49
NEIVA, HUILA

CAJA No. 01 DANIEL EDUARDO CALLEJ

CC/NIT :
Cliente :

Articulo	Cant.	Subtota
PTLON SDERA NORMAL 1	1	27,000.
CESO DEPORTE NORMA 1	1	24,000.
Subtotal		42,857.
I.V.A.		8,143.
TOTAL		51,000.
Efectivo		51,000.
CAMBIO		

==== DETALLE DE IMPUESTOS ===

BASE IMPTO.	% IMPTO	VR. IMPT
42,857.0	IVA 19 %	8,143.
0.0	SIN IMPUESTO	

25/Ene/2020 FRA. DE VENTA
No. 00029416
R_DIAN 18762010802461% DEL 31-JUL-
DESDE No 28635 HASTA 40000 HABILI

Vend: JEAN PAUL FELIPE ANGARITA
Impreso por Ma Elizabeth Bonilla.
GRACIAS POR SU COMPRA

ROPA ESTRELLITA
MARIA ELIZABETH BONILLA VITOVIZ
NIT 34.543.210-4 REGIMEN COMUN
CALLE 9 No. 1H - 49
NEIVA, HUILA

CAJA No. 01 DANIEL EDUARDO CALLEJ

CC/NIT :
Cliente :

Articulo	Cants.	Subtota
BLUSA RACERO T/ 16	1	10,000.
Subtotal		8,403.
I.V.A.		1,597.
TOTAL		10,000.
Efectivo		10,000.
CAMBIO		

==== DETALLE DE IMPUESTOS ===

BASE IMPTO.	% IMPTO	VR. IMPT
8,403.0	IVA 19 %	1,597.
0.0	SIN IMPUESTO	

25/Ene/2020 FRA. DE VENTA
No. 00029433
R_DIAN 18762010802461% DEL 31-JUL-
DESDE No 28635 HASTA 40000 HABILI

Vend: MINERA CAITAN
Impreso por Ma Elizabeth Bonilla
GRACIAS POR SU COMPRA

328 EXITO NEIVA CE
COMPRA Y RELOGE 3054829046 86

TRANSACTION RETRIEVED: 009/0292

****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $**	**87.930**
EFECTIVO	89.000
CAMBIO	1.070

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	50	50	0
A=19%	87880	73849	14031
TOTAL=	87930	73899	14031

TIQUETE :328 90967065
RES.DIAN# 18764001296493 DE28/JUL/2020
RANG.AUT.328 90960303 al 99999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 4
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

-
20/DIC/2020 19:54 0328 09 0295 9106

ESTIMADO(A):Olga Lucia Rivera Ardila
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Trnscion	Acumulado
Pnts vigentes	: 125	*********
Pnts x vencer	:28\FEB\21	91

328-H7RDJ

surtitodo

COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL S.A.S
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
CLIENTE EVIT
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]
BOLSA D [illegible] EVA CASTILL [illegible]
[illegible]
1,00 [illegible] [illegible]
BOLSA PAPEL # [illegible] [illegible]
1,00 [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
VERDE [illegible]
1,00 [illegible] [illegible]
[illegible] EVA CASTILLO
MOSTAZA T: M 64 [illegible]
1,00 [illegible] [illegible]
INTERIOR DAMA [illegible] EVA
CASTILLO NEGRO T: XL .
1,00 [illegible] [illegible]
INTERIOR DAMA [illegible] EVA
CASTILLO VINOTINTO T: XL .
1,00 6.990,00 [illegible]
INTERIOR DAMA [illegible] EVA
CASTILLO ROSADO T: XL .
1,00 [illegible] [illegible]
BLUSA DAMA [illegible] EVA CASTILLO
MARFIL T: [illegible] .
1,00 [illegible] [illegible]
MEDIAS [illegible] EVA CASTILLO
CALCETEX . T: [illegible] .
1,00 [illegible] [illegible]

TOTAL BRUTO		$140.[illegible],00
DESCUENTO	10,0000%	-14.[illegible],00
TOTAL		**$126.828,00**
EFECTIVO		$[illegible],00
Cambio		$[illegible]

OFERTAS APLICADAS

[illegible] IMPUESTO BOLSA PLASTICA
$1,00
$1,00

B[illegible]		$[illegible]
[illegible]	[illegible]	$[illegible]

[illegible] POR SU COMPRA

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

SURTITODO SURTITODO.CO

FANTASIA DEL CALZADO

CALZANEIVA S.A.S.
Nit : 900078113-4
RESPONSABLES DEL IVA
CALLE 6 # 3-42, NEIVA
Resolución DIAN: 18764009013103
Del: FS-18901 al FS-23400
Desde: 2020-12-18 al 2021-12-18
Documento Equivalente a la Factura de Venta
No. FS-18933
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RETENEDORES DE IVA
Sistema POS
2020-12-18 06:49:21

C.C./Nit : 123
Nombre : Cliente Mostrador

Productos

1 117-1947-NUDE-38	34.000
Base gravable	28,571
IVA 19%	5429
TOTAL	34.000

Formas de pago

EFECTIVO	34.000

GRACIAS POR SU COMPRA

DV.010111001.395

Surtitodo

COMPAÑIA COMERCIAL SURTIDOR SAS

TOTAL

SURTITODO

BAGYBUY

REMISION No. PRO 23346

MERLATINO SAS

Nit 901165191

KM 1.9 - Parque Empresarial de Occidente - Bg. 56 - FUNZA CUND.

servicioalcliente@bagybuy.com **Tel: 312 3185377**

CLIENTE	LUCIA RIVERA		
NIT - CC	1075230097		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
Kra 28 # 2 c bis 116	Neiva	3178734400	

POR CONCEPTO DE	**ORDEN No.**
REMISION 23346	100036209
	GUIA

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR:**	**FORMA DE PAGO**
jueves, 26 de noviembre de 2020	26-nov.-20	BAGYBUY	Credito

Descripción			Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
Overol 6177	S		1,00	Und.	43.740	0%	43.740
JEAN 1323	S		1,00	Und.	39.690	0%	39.690
Plancha 3 en 1 multifuncional Fucsia - SHINON (SH-8088)			1,00	Und.	31.590	0%	31.590
FLETES			1,00	Und.	12.450	0%	12.450

Valor en Letras

CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**127.470**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**127.470**

Firma Responsable_____ **Entregado Por**_____

FERIA DEL BRASIER Y SOLO KOKOS
MARROCAR SAS
NIT 890.921.157-9
FERIA NEIVA
CR 5 9 - 01
Telefono: 8643997
NEIVA

Factura de Venta POS: A114-98855

TPV : TPV_114_01
Cajero : SOTO BAHAMON ESPERANZA
Fecha : 2020/12/17 Hora: 10:00:27
Vendedor : 0456 CALDERON PENAGOS MISLADY
Cond.Pago: CON CONTADO

REFERENCIA (PC/D)	DESCRIPCION COLOR TALLA	CANT	TOTAL
MAR1801 (P)	CACHETERO SURTIDO S	1	3,000
LIN0802 (P)	PANTY CACH SURTIDO S	1	3,900
BOLSA (P)	BOLSA	1	51
PIM710 (P)	CACHETERO SURTIDO 12	1	3,900
T O T A L			10,851

--------- (P) INGRESOS PROPIOS ---------

Venta Gravada	9,076
(D) Descuento	0
Valor Base	9,076
IVA 19% ING.PROP	1,725
IMPOCONSUMO	50
Total Vta Gravada	10,851
Total Vta Excluida	0
Total	10,851

-------- INFORMACION TRIBUTARIA --------

Tarifa	Vr Base	Vr Impuesto
IMPOCONSUMO	1	50
IVA 19% ING.PROP	9,075	1,725

EFECTIVO	10,900
CAMBIO	49

AUTORIZACION DE NUMERACION
DE FACTURACION
No.18763003790906DEL 2020/01/30
Numeracion:AUTORIZADA
DESDE A114-74370 HASTA A114-250000
Vigencia: desde 2020/01/30
hasta 2021/01/30 - 12 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLES DE IVA
SISTEMA DE FACTURACION POS
BOLSA $50. VALOR BOLSA $1
TASA E.A 26.19% - TASA E.M 2.18%
FACTURA GENERADA POR SOFTWARE DE
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A.
NIT 890.319.193-3
POR HIGIENE PANTYS Y MEDIAS NO SE CAMBIA

328 EXITO NEIVA CE
COMPRA Y RECOGE 3054829046 86

1064161 IMPUESTO BOLSA PLA 50
1045693 CA MC MJ M ARKITEC 16.990 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ **17.040**
1518428 BRAS.EST.N LILI PI 34.900 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ **51.940**
1800239 CSETA MC OFFCORSS 35.990 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ **87.930**
RETRIEVAL NUMBER: 009/0292
*** TRANSACTION SUSPENDED ***
20/DIC/2020 19:50 0328 09 0292 14340910
328-H7RDJ
328

410013110005-2018-00644-00 / DEMANDANTE:PIEDAD SERRATOSUÁREZ Y OTROS / CAUSANTE:CECILIASERRATO SUÁREZ / RECURSO DE REPOSICION

Oficina Ricardo Moncaleano P <oficinamoncaleano@gmail.com>

Mié 03/03/2021 9:39

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jemabogado@hotmail.com <jemabogado@hotmail.com>; milsanco65@hotmail.com <milsanco65@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (115 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE RECONCE PERSONERÍA JURIDICA DE ACREEDOR.pdf;

Señora
JUEZ QUINTA DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA
E. S. D.

REF.: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA DE CECILIA SERRATO SUAREZ.
RADICADO: 41001311000**5201800644**00

KAREN LIZETH YUNDA PERDOMO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.293.582 y portadora de tarjeta profesional No. 328.614 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de **SILVIA SERRATO DE SALAZAR, HUMBERTO SERRATO SUAREZ, SALOMÓN SERRATO SUAREZ, LUZ MARINA SERRATO SUAREZ, AMANDA SERRATO SUAREZ, RODRIGO SERRATO SUAREZ, MARTHA SERRATO SUAREZ, RICARDO SERRATO SUAREZ, PIEDAD SERRATO SUAREZ, ROSARIO MARÍA DE LA CONCEPCIÓN GUADUAL SERRATO DIAZ, de FRANCISCO JAVIER SERRATO DIAZ, JOSÉ HENRY SERRATO DIAZ** y **ANGELA SURY SERRATO DIAZ**; por medio del presente documento allego archivo PDF, a través del cual se instaura recurso de reposición contra el auto de fecha 26 de febrero del 2021, notificado por estado el día 01 de marzo del 2021, por el cual su Despacho reconoce personería jurídica al Dr. JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA, para actuar como apoderado judicial del señor MILTON ARVEY ZAMBRANO VALDIVIESO en representación del señor LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCÍA, contenido en (2) folios.

Atentamente,

KAREN LIZETH YUNDA PERDOMO
C.C No. 1.075.293.582 de Neiva
T.P. 328.614 C.S.J.

Señora
JUEZ QUINTA DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA
E. S. D.

REF.: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA DE CECILIA SERRATO SUAREZ.
RADICADO: 410013110005**2018**00**644**00

KAREN LIZETH YUNDA PERDOMO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.293.582 y portadora de tarjeta profesional No. 328.614 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de **SILVIA SERRATO DE SALAZAR, HUMBERTO SERRATO SUAREZ, SALOMÓN SERRATO SUAREZ, LUZ MARINA SERRATO SUAREZ, AMANDA SERRATO SUAREZ, RODRIGO SERRATO SUAREZ, MARTHA SERRATO SUAREZ, RICARDO SERRATO SUAREZ, PIEDAD SERRATO SUAREZ, ROSARIO MARÍA DE LA CONCEPCIÓN GUADUAL SERRATO DIAZ, de FRANCISCO JAVIER SERRATO DIAZ, JOSÉ HENRY SERRATO DIAZ** y **ANGELA SURY SERRATO DIAZ**; por medio del presente documento procedo a instaurar recurso de reposición contra el auto de fecha 26 de febrero del 2021, notificado por estado el día 01 de marzo del 2021, por el cual su Despacho reconoce personería jurídica al Dr. JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA, para actuar como apoderado judicial del señor MILTON ARVEY ZAMBRANO VALDIVIESO en representación del señor LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCÍA, el cual sustento con base en las siguientes:

CONSIDERANDOS

El numeral 2 del artículo 491 del Código General del Proceso, frente al reconocimiento de acreedores interesados en el proceso de sucesión determina:

2. Los acreedores podrán hacer valer sus créditos dentro del proceso hasta que termine la diligencia de inventario, durante la cual se resolverá sobre su inclusión en él.

Artículo 488 del CGP. Demanda: Desde el fallecimiento de una persona, ***cualquiera de los interesados que indica el artículo 1312 del Código Civil*** *o el compañero permanente con sociedad patrimonial reconocida, podrá pedir la apertura del proceso de sucesión. (…) (subrayado y negrilla fuera de texto).*

Artículo 1312 del Código Civil, señala: Personas con derecho de asistir al inventario Tendrán derecho de asistir al inventario el albacea, el curador de la herencia yacente, los herederos presuntos testamentarios o abintestato, el cónyuge sobreviviente, los legatarios, los socios de comercio, los fideicomisarios ***y todo acreedor hereditario que presente el título de su crédito.*** *Las personas antedichas podrán ser representadas por otras que exhiban escritura pública o privada en que se les cometa este encargo, cuando no lo fueren por sus maridos, tutores o curadores, o cualesquiera otros legítimos representantes. (subrayado y negrilla fuera de texto).*

Teniendo en cuenta la normatividad en cita, se hace necesario recordar que los acreedores de la sucesión son los titulares del derecho de crédito cuyo pago debía hacer el causante y de cuyo cumplimiento respondía su patrimonio; teniendo en cuenta que el señor MILTON ARVEY ZAMBRANO VALDIVIESO en representación del señor LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCÍA, no ostenta la calidad de acreedor de la causante Cecilia Serrato Suarez y como lo manifiesta en el poder otorgado al abogado JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA, solo le *"asiste el derecho por embargo de la cuota parte que le corresponden a la Señora RAQUEL SERRATO SUAREZ (HEREDERA), como remanente del JUZGADO QUINTO DE COMPETENCIAS DE NEIVA, en el proceso con radicado No. 2018 – 606"*.

Se advierte al Despacho que no es posible reconocer el interés jurídico para actuar dentro del trámite de la sucesión de la referencia en atención a que la condición alegada no corresponde a un acreedor directo de la sucesión y no se aporta prueba que permita así determinarlo, por el contrario, el apoderado claramente señala que actúa en representación judicial de un acreedor de la señora RAQUEL SERRATO SUAREZ quien se encuentra legitimada como heredera dentro del proceso de la referencia.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, paso a solicitar que se revoque el auto de fecha 26 de febrero del 2021 y en su lugar se niegue el reconocimiento de personería jurídica al Dr. JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA – T.P. 308.680 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del señor MILTON ARVEY ZAMBRANO VALDIVIESO en representación del señor LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCÍA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente recurso.

Cordialmente,

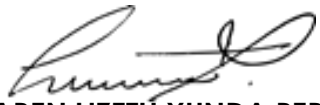

KAREN LIZETH YUNDA PERDOMO.
C.C. No. 1.075.293. 582.
T.P. No. 328.614 del C.S. de la J.
E-mail: oficinamoncaleano@gmail.com